

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6369-2026-CG/GRIC-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
VISTA ALEGRE, NASCA, ICA

ESTADO SITUACIONAL DEL SALDO DE OBRA:
"INSTALACIÓN DE POZO TUBULAR, RESERVORIO DE
CABECERA Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN PARA
MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS
AA.HH. DE NUEVA VILLA, MARÍA REICHE NEWMAN, VIRGEN
DE CHAPI Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE
DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE
ICA"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 7 DE MAYO DE 2026

TOMO I DE I

ICA, 7 DE MAYO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6369-2026-CG/GRIC-SOO

ESTADO SITUACIONAL DEL SALDO DE OBRA: "INSTALACIÓN DE POZO TUBULAR, RESERVOIRIO DE CABECERA Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH. DE NUEVA VILLA, MARÍA REICHE NEWMAN, VIRGEN DE CHAPI Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
VARGAS GERONIMO Roger
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:06:42 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICES	6



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:26:07 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6369-2026-CG/GRIC-SOO

ESTADO SITUACIONAL DEL SALDO DE OBRA: "INSTALACIÓN DE POZO TUBULAR, RESERVORIO DE CABECERA Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH. DE NUEVA VILLA, MARÍA REICHE NEWMAN, VIRGEN DE CHAPI Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
VARGAS GERONIMO Roger
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:06:42 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L445-2026-102, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y su modificatoria.

II. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación que acredita el estado situacional del saldo de obra: "Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para el mejoramiento del servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa María Reiche, Virgen de Chapi y 28 de Julio, distrito de Vista Alegre – Nasca – Ica", se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos propuestos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:26:07 -05:00

- 1. DEMORA EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, DEBIDO A LA PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE LEVANTAMIENTO AL ENTREGABLE ELABORADO POR EL CONSULTOR, IMPIDE INICIAR LA EJECUCIÓN DEL SALDO PENDIENTE NECESARIO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA, PROLONGANDO LA INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LA INVERSIÓN Y PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.**

La obra denominada: "Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para el mejoramiento del servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa María Reiche, Virgen de Chapi y 28 de Julio, distrito de Vista Alegre – Nasca – Ica", con CUI n.° 2249610 (en adelante la Obra), consideró inicialmente como fuente de captación del recurso hídrico la construcción de un pozo tubular; no obstante, durante la ejecución de la obra se constató que dicha fuente no contaba con la disponibilidad hídrica necesaria para atender la demanda proyectada, situación que motivó la paralización de la ejecución de la obra.

Con la finalidad de reactivar la obra actualmente paralizada, la Entidad procedió a contratar de forma directa los servicios para la **Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Saldo de Obra** del proyecto denominado: "Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para el mejoramiento del servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa María Reiche, Virgen de Chapi y 28 de Julio, distrito de Vista Alegre – Nasca – Ica", con CUI n.° 2249610.

En dicho contexto, el 26 de agosto de 2025, la Entidad suscribió el Contrato n.° 70-2025-MDVA/GM con el **Consorcio Pozo Taruga**, por un monto contractual estimado de S/ 6 092 560,00 y un plazo total de 270 días calendario.

Posteriormente, la Entidad contrató directamente el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra n.º 75-2025-MDVA/GM, de 29 de setiembre de 2025, con la empresa **Proyectos de Ingeniería Mendoza E.I.R.L**¹, por un monto contractual de S/ 77 815,10 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

No obstante, pese a las acciones contractuales adoptadas para viabilizar la reactivación de la Obra, de la revisión de la documentación remitida por la Entidad en atención al seguimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Control Preventivo n.º 015-2025-CG**, se advierte que el expediente técnico del saldo de obra aún no cuenta con aprobación, debido a que el entregable elaborado por el consultor mantiene observaciones pendientes de levantamiento.

Al respecto, mediante **Oficio n.º 176-2026-MDVA/GM**, de **16 de abril de 2026**, la Entidad remitió el **Informe n.º 1033-2026-SOP-GDT/MDVA**, de **27 de marzo de 2026**, elaborado por la Subgerencia de Obras Públicas, en el cual se señaló lo siguiente:

“Informar que la Supervisión viene gestionando y tramitando el proceso de levantamiento de observaciones formuladas al expediente técnico del saldo del proyecto (...). En tal sentido, la SUPERVISIÓN se encuentra en revisión técnica integral, (...), así como la subsanación de las observaciones de carácter técnico, normativo y administrativo, (...). Finalmente se precisa que dichas acciones tienen como objeto la pronta presentación del expediente técnico de saldo debidamente levantado y validado ante la EPS EMAPAVIGS S.A, para su evaluación, conformidad y posterior trámite”.

En ese sentido, se advierte que, al 16 de abril de 2026, la Entidad aún no contaba con la conformidad ni aprobación del expediente técnico del saldo de obra, debido a que dicho instrumento técnico fue observado por la **EPS EMAPAVIGS S.A.**, encontrándose en proceso de revisión por parte de la supervisión respecto del levantamiento de las observaciones formuladas.

Sobre el particular, mediante Oficio n.º 000433-2026-CG/GRIC de 27 de abril de 2026, se solicitó a la Entidad informar el estado situacional actualizado de la elaboración, revisión y/o aprobación del expediente técnico del saldo de obra; así como precisar si se habían aplicado penalidades al consultor encargado de su elaboración.

En atención a dicho requerimiento, la Entidad remitió el Oficio n.º 206-2026-MDVA/GM de 6 de mayo de 2026, adjuntando el Informe n.º 2579-2025-GDT/MDVA de 5 de mayo de 2026, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial, informó lo siguiente:

“[...]”

2. ANÁLISIS

2.1. Con respecto a lo solicitado en el ítem 1.1 se indica lo siguiente:

<u>ESTADO SITUACIONAL</u>	
ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO :	<i>El presente proyecto se encuentra actualmente en proceso de evaluación técnica y administrativa por parte de la EPS EMAPAVIGS S.A., con la finalidad de obtener la emisión del Acta de Factibilidad de Servicios. Asimismo, el proyecto se encuentra en su fase final de revisión, previo a la aprobación definitiva que permitirá la ejecución del proyecto de saldo conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.</i>
OBSERVACIONES PENDIENTES DE LEVANTAMIENTO:	<i>La Gerencia de Desarrollo Territorial no presenta observaciones técnicas ni administrativas pendientes</i>

¹ Con Ruc n° 20606729601



Firmado digitalmente por
VARGAS GERONIMO Roger
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:06:42 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:26:07 -05:00

	<i>respecto al proyecto de saldo de obra, encontrándose este conforme a los criterios de evaluación establecidos y apto para continuar con las etapas subsiguientes del proceso.</i>
FECHA ESTIMADA DE CULMINACIÓN:	<i>El presente proyecto cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Supervisión, habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de calidad, diseño y normativa aplicable. No obstante, se encuentra pendiente la emisión del Acta de Factibilidad de Servicios por parte de la EPS EMAPAVIGS S.A., requisito indispensable para su posterior aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo, conforme al marco normativo vigente.</i>
COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA:	<i>El proyecto aún no cuenta con la emisión del acto resolutivo correspondiente, encontrándose pendiente su formalización administrativa conforme a los procedimientos y disposiciones normativas vigentes.</i>
OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE FORMALMENTE SU ESTADO ACTUAL	<i>Oficio emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual se solicita formalmente la emisión del Acta de Factibilidad de Servicios a la EPS EMAPAVIGS S.A., en el marco de los procedimientos técnico-administrativos establecidos.</i>
PENALIDADES:	<i>No contiene.</i>



Firmado digitalmente por
 VARGAS GERONIMO Roger
 Esteban FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-05-2026 20:06:42 -05:00

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. *En síntesis, el proyecto se encuentra en una etapa avanzada dentro de su ciclo de gestión técnico-administrativa. Cuenta con opinión técnica favorable de la Supervisión y no presenta observaciones pendientes por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial, lo que evidencia su conformidad con los criterios técnicos y normativos aplicables.*

3.2. *No obstante, aún se encuentra en proceso de evaluación por parte de la EPS EMAPAVIGS S.A., estando pendiente la emisión del Acta de Factibilidad de Servicios, la cual ha sido formalmente solicitada mediante oficio por la Gerencia Municipal. Este documento constituye un requisito indispensable para la aprobación final del proyecto.*

3.3. *En consecuencia, el proyecto no cuenta todavía con el acto resolutivo correspondiente, quedando su aprobación y posterior ejecución del saldo de obra supeditadas a la obtención de dicha factibilidad y al cumplimiento de los procedimientos administrativos vigentes.*

3.4. *Se adjunta el Oficio N.° 203-2026-MDVA/GM, en donde se remite el levantamiento de observaciones para la factibilidad del proyecto.*

[...]

De lo expuesto, se advierte que, pese a las acciones contractuales adoptadas para la reactivación de la Obra, el expediente técnico del saldo de obra continúa pendiente de conformidad y aprobación, al mantenerse observaciones relacionadas con su revisión técnica, normativa y/o administrativa. Esta situación evidencia que, a la fecha del presente informe, dicho instrumento técnico aún no se encuentra habilitado para sustentar el inicio de la ejecución física del saldo pendiente.

Esta situación resulta relevante, toda vez que el expediente técnico del saldo de obra constituye el documento técnico habilitante para determinar el alcance real del saldo pendiente, las partidas por ejecutar, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas, planos, cronograma y demás condiciones necesarias para iniciar la ejecución física del saldo de obra.

En ese sentido, mientras dicho expediente técnico no cuente con aprobación, la Entidad no dispone de la base técnica necesaria para iniciar la ejecución del saldo pendiente y, por consiguiente, no puede concretar la reactivación efectiva de la Obra paralizada. Ello prolonga la interrupción del proyecto, afecta la continuidad de la inversión y posterga la atención de la finalidad pública prevista en beneficio de la población usuaria.



Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimiro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-05-2026 20:26:07 -05:00

Al hecho descrito, le es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024.**

[...]

Artículo 5.- Principios rectores de la contratación pública

[...]

b) **Eficacia y Eficiencia.** las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.

c) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio

[...]

- **Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, publicada el 22 de octubre de 2022, y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

[...]

5.5 En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la entidad elabora el expediente técnico de saldo de obra o puede contratar su elaboración.

5.6 La consultoría para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y/ o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, la ejecución del saldo de obra, así como la consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, cuando la Entidad haya decidido contratarla, son de necesidad urgente (...).

[...]

5.12 Las entidades pueden contratar el saldo de obra que incluya el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, conforme a los requisitos, condiciones y demás disposiciones establecidas para dichas modalidades en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o norma que lo sustituya.

[...]

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”.

La situación expuesta, afecta la continuidad de la inversión y poniendo en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública.



Firmado digitalmente por
VARGAS GERONIMO Roger
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:06:42 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:26:07 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para el mejoramiento del servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa María Reiche, Virgen de Chapi y 28 de Julio, distrito de Vista Alegre – Nasca – Ica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para el mejoramiento del servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa María Reiche, Virgen de Chapi y 28 de Julio, distrito de Vista Alegre – Nasca – Ica”, se advierte una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de orientación de oficio, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la “Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para el mejoramiento del servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa María Reiche, Virgen de Chapi y 28 de Julio, distrito de Vista Alegre – Nasca – Ica”; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Provincia de Nasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 7 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por VARGAS
GERONIMO Roger Esteban FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2026 20:07:15 -05:00

Roger Esteban Vargas Geronimo
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VEGAS
PALOMINO Felipe Vladimiro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2026 20:24:58 -05:00

Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEMORA EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, DEBIDO A LA PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE LEVANTAMIENTO AL ENTREGABLE ELABORADO POR EL CONSULTOR, IMPIDE INICIAR LA EJECUCIÓN DEL SALDO PENDIENTE NECESARIO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA, PROLONGANDO LA INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LA INVERSIÓN Y PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 206-2026-MDVA/GM de 6 de mayo de 2026.
2	Informe n.° 2579-2025-GDT/MDVA de 5 de mayo del 2026



Firmado digitalmente por
VARGAS GERONIMO Roger
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:06:42 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2026 20:26:07 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000475-2026-CG/GRIC

EMISOR : FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Saldo de obra: "Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para mejoramiento de servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa, María Reiche Newman, Virgen de Chapi y 28 de Julio del distrito de Vista Alegre de la provincia de Nasca del departamento de Ica", CUI N° 2249610, le comunico que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 6369-2026-CG/GRIC-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147706155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000107-2026-CG/GRIC
2. OFICIO 000475-2026-CG
3. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO 6369-2026-CG[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : ROGER ESTEBAN VARGAS GERONIMO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000107-2026-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000475-2026-CG/GRIC

EMISOR : FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147706155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Saldo de obra: "Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para mejoramiento de servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa, María Reiche Newman, Virgen de Chapi y 28 de Julio del distrito de Vista Alegre de la provincia de Nasca del departamento de Ica", CUI N° 2249610, le comunico que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 6369-2026-CG/GRIC-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000475-2026-CG
2. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO 6369-2026-CG[F][F][F][F]



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ica, 08 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000475-2026-CG/GRIC

Señor:

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo

Alcalde

Municipalidad Distrital de Vista Alegre - Nasca

Esquina de Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N

Ica/Nazca/Vista Alegre

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 6369-2026-CG/GRIC-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Saldo de obra: "Instalación de pozo tubular, reservorio de cabecera y líneas de impulsión y conducción para mejoramiento de servicio de agua potable en los AA.HH. de Nueva Villa, María Reiche Newman, Virgen de Chapi y 28 de Julio del distrito de Vista Alegre de la provincia de Nasca del departamento de Ica", CUI N° 2249610, le comunico que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 6369-2026-CG/GRIC-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional de la Provincia de Nasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

(FVP/rvg)

Nro. Emisión: 03669 (L445 - 2026) Elab:(U21855 - L445)

